



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Cuyo  
Facultad de Artes y Diseño

MENDOZA, 27 SET. 1999

VISTO:

El expediente n° 10-636-F/99 en el que obra la propuesta de Secretaría Académica sobre modificación de la ordenanza n° 12/97-C.D., ratificada por ordenanza n° 7/98-C.S., por la cual se crearon los Departamentos Académicos en el ámbito de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que luego de evaluar el funcionamiento de la nueva estructura académica surge la necesidad de adecuar la misma a las reales características funcionales de esta Facultad.

Que para ello se realizó una amplia convocatoria a los protagonistas de esta nueva organización, Directores de Grupos de Carreras y Directores de Departamentos por Área de Conocimiento, con el objeto de elaborar propuestas basadas en el consenso.

Que del análisis realizado surge la conveniencia de revisar varios aspectos de la actual normativa.

Que la experiencia de la primera elección de Directores de Departamentos por Área de Conocimiento indica la conveniencia de conferir a éstos un carácter más representativo, siendo necesario que sean consagrados por el voto directo del claustro departamental y no a partir de ternas.

Que se hace necesario delimitar los ámbitos de actualización de las Carreras y de los Departamentos así como la articulación en las actividades de ambos.

Que surge la conveniencia de redefinir los criterios epistemológicos con que se departamentalizó.

Que se cree beneficioso reformular las funciones de los Directores a efectos de establecer atribuciones y competencias de los mismos en función de una nueva delimitación de los espacios de las unidades organizativas.

La necesidad de tener en cuenta el cambio de nombre de esta Facultad producido con posterioridad a la ordenanza n° 12/97-C.D., ratificada por ordenanza n° 7/98-C.S.

Ord. n° 7

Dr. GUSTAVO ANDRÉS KENT  
DECANO

Lic. Fernanda OZOLLO  
Secretaría Académica



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Cuyo  
Facultad de Artes y Diseño

2.-

Por todo ello y de acuerdo con lo dispuesto por este  
Cuerpo en su sesión del día 21 de setiembre de 1999,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Aprobar las modificaciones al artículo 1° de la  
ordenanza n° 12/97-C.D., ratificada por ordenanza n° 7/98-C.S.,  
por la cual se crearon Departamentos Académicos por Grupos de  
Carreras y por Área de Conocimiento en el ámbito de la Facultad  
de Artes y Diseño, el que quedará redactado de la siguiente ma-  
nera:

"Organizar las carreras que se imparten en la Facultad de Artes  
y Diseño en Conjuntos de Carreras Afines, a cargo de Directores  
de Carreras y crear los Departamentos Académicos definidos de  
acuerdo con criterios epistemológicos, a cargo de Directores de  
Departamentos. Ambas unidades, que se detallan a continuación,  
tendrán dependencia directa de Secretaría Académica y funciona-  
rán de acuerdo con las especificaciones del Anexo I de la pre-  
sente ordenanza.

CONJUNTOS DE CARRERAS:

Carreras de Proyectos de Diseño  
Carreras de Artes Visuales  
Carreras Musicales  
Carreras de Artes del Espectáculo  
Carreras de Cerámica

DEPARTAMENTOS:

Departamento de Diseño  
Departamento de Producción Artística (plástico-visual)  
Departamento de Música  
Departamento de Prácticas y Técnicas de la Escena  
Departamento de Ciencias Básicas y Tecnologías  
Departamento de Formación Pedagógica  
Departamento de Sistemas de Prefiguración y Representación  
Departamento de Teorías e Historias de las Artes y el Diseño  
Departamento de Ciencias del Lenguaje y la Comunicación."

ARTICULO 2°.- Sustituir el Anexo Único de la ordenanza n° 12/97-  
C.D., ratificada por ordenanza n° 7/98-C.S., por el Anexo Único  
de la presente ordenanza.

Ord. n° 7

Dr. GUSTAVO ANDRÉS KENT  
DECANO

Lic. Fernanda OZOLIO  
Secretaría Académica



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Cuyo  
Facultad de Artes y Diseño

3.-

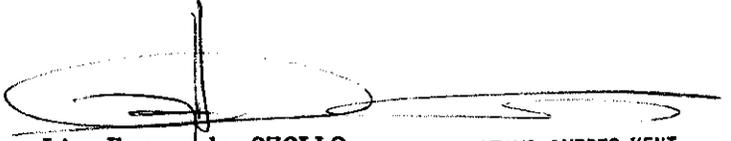
ARTICULO 3°.- Mantener la vigencia de los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la ordenanza n° 12/97-C.D., ratificada por ordenanza n° 7/98-C.S.

ARTICULO 4°.- Solicitar al Consejo Superior la ratificación de la presente ordenanza.

ARTICULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N° 7

F. A.
MP/mi.

  
Lic. Fernanda OZOLLO  
Secretaria Académica

Dr. GUSTAVO ANDRES KENT  
DECANO



1. DE LOS DEPARTAMENTOS

a) Misión

Coordinar las actividades de docencia, de extensión, de investigación y desarrollo del Departamento, actividad que debe ejecutar basándose en principios de equidad, eficiencia y calidad. Generar y perfeccionar las articulaciones necesarias con todos los sectores de la Facultad, dando sentido al criterio de profundidad, selección, organización y actualización del conocimiento, en pos de alcanzar la excelencia académica.

b) Aspectos organizativos

Los Departamentos son unidades operativas de docencia, extensión e investigación y desarrollo. Cada Departamento estará integrado por las cátedras (docentes, auxiliares de docencia y adscriptos) que cumplen funciones relacionadas con el campo epistemológico del mismo y conformados por el espacio físico y los recursos que garanticen un adecuado funcionamiento.

Los Departamentos están dirigidos y coordinados por un Director de Departamento y un Director Suplente, quien asumirá las responsabilidades de dirección sólo en caso de ausencia temporaria o definitiva del primero.

c) Requisitos para ser Director Titular o Suplente

Ser Profesor Titular, Asociado o Adjunto.

d) Designación

Por elección directa de los integrantes del Departamento, se consagrará un Director Titular y un Director Suplente. De los integrantes del Departamento podrán votar los profesores y auxiliares de docencia.

e) Duración

TRES (3) años, acorde con el período de gestión de las autoridades de la Facultad. En caso de licencia, renuncia o suspensión de sus actividades, por las causas previstas en el Estatuto Universitario para los docentes, será remplazado por el Director suplente del Departamento.

No puede ser designado nuevamente, sino con intervalo de un período.

Dr. GUSTAVO ANDRES KENT  
DECANO

Lic. FERNANDA OZOLLO  
SECRETARIA ACADÉMICA



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Cuyo  
Facultad de Artes y Diseño

2.-

**Son funciones del Director de Departamento:**

1. Planificar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de docencia, de investigación y desarrollo y de extensión de los integrantes del Departamento.

Para ello deberá:

- \* Planificar, organizar, dirigir y evaluar anualmente las actividades del Departamento.
- \* Coordinar las actividades del Departamento con las respectivas Secretarías de la Facultad.
- \* Acordar con los Directores de Carreras, en cuanto a mantener el cumplimiento de los objetivos con respecto a los conocimientos que se imparten conforme con las necesidades de las carreras, de ajuste y actualización de planes de estudio.
- \* Proponer a Secretaría Académica la provisión fundamentada de cargos docentes de la planta del Departamento, bajo la modalidad de designaciones efectivas o interinas o por contrato según corresponda, como así mismo, prórrogas, adscripciones, grado de dedicación etc., en función de los requerimientos actuales y las necesidades de formación para asignaciones futuras.
- \* Promover y apoyar las actividades de publicación de trabajos, extensión e investigación, gestionando ante quien corresponda lo requerido por el docente y/o investigador.

2. Administrar responsablemente los bienes que se le asignen.

3. Representar al Departamento dentro y fuera de la Institución.

Los Directores de Departamento constituirán en el seno de la Secretaría Académica la "Comisión Académica" a los efectos de elaborar y analizar propuestas referidas al desarrollo curricular y a cualquier aspecto que incida en la labor de los Departamentos.

**2. DE LAS CARRERAS**

a) Misión

Lograr el desarrollo en niveles de excelencia de las carreras de grado, en forma armónica con las oportunidades y requerimientos actuales del medio y las posibilidades académicas de la Facultad, alcanzando una inserción fluida y reconocida de los egresados.

Ord. n° **7**

Dr. GUSTAVO ANDRÉS KENT  
DECANO

Lic. FERNANDA BOZOLLO  
SECRETARIA ACADEMICA



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Cuyo  
Facultad de Artes y Diseño

3.-

b) Aspectos organizativos

Las carreras de grado constituyen un campo concreto de ejecución de acciones, con énfasis en las necesidades del medio, con un fuerte componente de innovación y anticipación.

Para su administración se debe nombrar un Director de Carreras.

c) Requisitos para ser Director de Carreras

Ser Profesor Titular, Asociado o Adjunto.

d) Designación

Los Directores de Carreras son designados por el Consejo Directivo, a propuesta del Decano, sobre la base de los antecedentes profesionales y académicos específicos de la carrera.

e) Duración

TRES (3) años, acorde con el período de gestión de las autoridades de la Facultad. En caso de licencia, renuncia o suspensión de sus actividades, por las causas previstas en el Estatuto Universitario para los docentes, será remplazado por el Director de Carreras suplente.

No puede ser designado nuevamente sino con intervalo de un período.

**Son funciones del Director de Carreras:**

1. Evaluar las condiciones socio-culturales y académicas para adecuar y/o hacer adecuar anticipadamente carreras y planes de estudio a las nuevas situaciones de la realidad, seleccionando la estrategia adecuada.
2. Planificar sobre la base de los requerimientos específicos del medio socio cultural y de las propuestas que emergen de los Departamentos y del perfil estratégico de las carreras.
3. Asesorar a la Secretaría Académica respecto de la provisión de nuevos cargos, propuestos por las direcciones de Departamentos, teniendo en cuenta las necesidades de toda la carrera.
4. Proponer a la Secretaría Académica la provisión fundamentada de cargos docentes, bajo la modalidad de designaciones efectivas o interinas o por contrato, según corresponda, como así mismo prórrogas, adscripciones, grado de dedicación, etc., de acuerdo con las necesidades de la carrera, el perfil del egresado y/o la política institucional, previa consulta con los Directores de los Departamentos involucrados.
5. Coordinar las actividades para la elaboración y diseño de los planes de estudio.

Ord. n° 7

Dr. GUSTAVO ANDRÉS KENT  
DECANO

Lic. FERNANDA OZOLLO  
SECRETARIA ACADEMICA



*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Cuyo  
Facultad de Artes y Diseño*

4.-

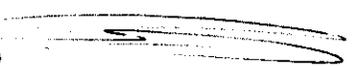
6. Coordinar la articulación de los programas de las asignaturas que corresponden a las carreras, en estrecha vinculación con los Directores de los Departamentos a los cuales pertenecen las asignaturas, buscando dar coherencia y articulación a los planes de estudio.
7. Coordinar las actividades de difusión, interrelación e integración con el medio de las carreras de referencia con la Secretaría de Extensión y otras áreas de la Facultad.
8. Administrar en forma responsable los bienes que se le asignan a las Carreras.
9. Administrar los espacios y tiempos disponibles adecuando el funcionamiento para lograr un efectivo cumplimiento de los objetivos de las carreras.
10. Presentar un plan de trabajo anual.
11. Realizar un informe al finalizar la gestión.
12. Controlar y supervisar los materiales, la infraestructura y los aspectos relacionados con el edificio.

Los Directores de Carreras constituirán, en el seno del Decanato el "Comité Asesor" para asistir, colaborar, asesorar y coordinar junto con el Decano las acciones referidas al desarrollo, proyección y evaluación de las carreras que ofrece la Facultad.

ORDENANZA N° 7

F. A.
MP/mi.

  
Lic. FERNANDA OZOLLO  
SECRETARIA ACADEMICA

  
Dr. GUSTAVO ANDRES KENT  
DECANO